



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 138-2022-UNF/PCO

Sullana, 14 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 336-2022- UNF-DGA-UA de fecha 29 de noviembre de 2022; el Informe N° 0403-2022-UNF-OAJ de fecha 02 de diciembre de 2022; el Informe N° 2165-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 12 de diciembre de 2022; el Oficio N° 273-2022-UNF-P/DGA de fecha 13 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 336-2022-UNF-DGA-UA, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento informa a la Dirección General de Administración concluyendo que, se debe aprobar el reconocimiento del pago del Servicio de Asistente Administrativo de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, al proveedor Torres Valqui Yuvis Coraly, con RUC: 10482697882; durante el periodo del 15 de julio al 14 de noviembre del 2022, por el importe total de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 0403- 2022-UNF-OAJ, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, con la respectiva conformidad emitida por la Unidad de Abastecimiento sobre la real ejecución de la prestación por parte de la persona



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de Yuvis Coraly Torres Valqui durante el periodo comprendido entre el 15 de julio al 14 de noviembre del 2022, resultaría jurídicamente viable que el Titular de la Entidad, bajo la vigencia de los principios de Eficacia y Eficiencia que regula toda contratación pública, adopte la decisión de reconocer la acotada prestación, en forma directa a favor de la Universidad Nacional de Frontera, a través del Acto Resolutivo de reconocimiento".

Que, mediante Informe N° 2165-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, contando con la viabilidad de la Oficina de Asesoría Jurídica se emite la Nota de Crédito Presupuestario N°1838 por la suma S/10,000 (Diez mil con 00/100 soles); cargado al centro de costo de la Dirección General de Administración.

Que, con Oficio N° 273-2022-UNF-P/DGA, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento mediante el cual la jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita el reconocimiento de pago del Servicio de Asistente Administrativo de la Unidad de Abastecimiento de la UNF, para lo cual adjunta el informe de las actividades y solicitud de pago, el mismo que se remite a su despacho para su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo se remite el documento emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el documento de certificación presupuestaria requerida.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de la Srta. Yuvis Coraly Torres Valqui, la suma de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles), respecto a la ejecución del servicio como Asistente Administrativo de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, en el periodo comprendido del 15 de julio al 14 de noviembre de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR todo lo actuado a Secretaria Técnica de la Universidad Nacional de Frontera, para el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios públicos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazblán Rivera
SECRETARIO GENERAL

